

VILLA DE LOS REALEJOS**ANUNCIO****2367****112030**

Por el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/1351, de fecha 5 de mayo de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público Ordinario del Ayuntamiento de Los Realejos para el ejercicio 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“[...]”

SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2023, que a continuación se detalla:

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Forma de selección
A1	Subescala Técnica Escala Administración General	1	Técnico de Administración General	concurso - oposición
A2	Subescala Técnica (Media) Administración Especial	1	Arquitecto técnico	concurso - oposición
C2	Subescala Auxiliar Escala Administración General	5	Auxiliar de Administración General	concurso - oposición
II	Personal Laboral	1	Educador	concurso - oposición
III	Personal Laboral	1	Dinamizador Juvenil	concurso - oposición
III	Personal Laboral	1	Integrador Social	concurso - oposición
III	Personal Laboral	1	Auxiliar de biblioteca	concurso - oposición

ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Forma de selección
A1	Subescala Técnica Escala Administración Especial	1	Arquitecto	concurso - oposición
C2	Subescala Auxiliar Escala Administración General	2	Auxiliar de Administración General	concurso - oposición

TERCERO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

CUARTO.- Remitir esta Resolución a la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) en cumplimiento de lo indicado en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.”

Lo que hace público para general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2368****112037**

Aprobación Precio Público.

Adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 2 de mayo de 2023, relativo a lo siguiente:

“Aprobar el establecimiento y ordenación del precio público por venta de merchandising del Festival Senderos de Luna Llena, que se celebra con carácter anual y que este año tendrá lugar entre el 29 de junio y el 9 de julio.”

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos a continuación se inserta el texto del acuerdo, quedando éste como sigue:

“PRIMERO.- Aprobar el establecimiento y ordenación del precio público por venta de Merchandising del Festival Senderos de Luna Llena, que se celebra con carácter anual y que este año tendrá lugar entre el 29 de junio y el 9 de julio.

SEGUNDO.- La cuantía del precio público que corresponde abonar se fija en la siguiente tarifa:

I.- La cuantía del precio público que corresponde abonar se fija en la siguiente tarifa:

<i>Concepto / Epígrafe</i>	<i>Precio Público</i>
<i>Mochilas grandes</i>	<i>5,00 Euros</i>
<i>Mochilas pequeñas</i>	<i>3,00 Euros</i>
<i>Gorras o sombreros</i>	<i>3,00 Euros</i>
<i>Camisetas</i>	<i>5,00 Euros</i>

Se han adoptado las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio no cubierto, conforme a la memoria económica-financiera presentada.

II.- Obligados al pago: La obligación de pago del precio público regulado en el presente Acuerdo nace desde que se presta cualquiera de los servicios recogidos en los epígrafes que anteceden. En concreto están obligados al pago del presente precio público las personas que adquieran artículos de Merchandising de senderismo que ofrece el festival.

III.- Normas de gestión: El precio público se gestionará con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. Se podrá adquirir, previo pago de este precio público, aquel material de merchandising que haya sobrado de ediciones anteriores y que el público quiera llevarse de recuerdo del evento.

2. Podrán adquirir estos elementos tanto las personas inscritas, como el público en general que asista a las actividades programadas.

3. Su adquisición, por parte del público, se realizará a través de la plataforma y pasarela de pago única para el cobro de entradas para actos y actividades promovidos y organizados por el Ayuntamiento de Los Realejos: <https://ticketary.es/>.

IV.- Entrada en vigor: Este precio Público comenzará a aplicarse a partir de su aprobación por el órgano competente, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa.

TERCERO.- El resto de cuestiones relativas a la gestión del presente precio público se atenderá a lo previsto en la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de los Precios Públicos (BOP nº 27, de 16 de febrero de 2011).

CUARTO.- Exponer al público el Acuerdo de aprobación del establecimiento y ordenación del precio público mediante anuncio que se insertará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos para general conocimiento.”

Villa de Los Realejos, a cinco de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio, LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.